

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACION OFICIAL			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 14	Versión: 3	

1010-41.04

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017000109

(25 de Abril de 2017)

La Profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, el Decreto 252 del 29 de Diciembre de 2014 y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 010003010017000

DIRECCIÓN INMUEBLE: C 23 24 24 MZ L CS 14

CONTRIBUYENTE: POVEDA RODRIGUEZ ALEIDA

IDENTIFICACION: 40430180

MATRÍCULA INMOB.: 232-8966

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+5) 5569125 Ext 1101
 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 595 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co
 Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias

Acacias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACION OFICIAL			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 14	Versión: 3	

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Interés	CAR	Int CAR	Descuento	Bomberos	OTROS	TOTAL
2012	4.5	15,721,000	71,000	100,000	24,000	34,000	0	6,000	0	235,000
2013	4.5	16,193,000	73,000	80,000	24,000	26,000	0	6,000	0	209,000
2014	5.5	16,679,000	92,000	78,000	0	0	0	7,000	0	177,000
2015	5.5	41,999,000	184,000	90,000	0	0	0	15,000	0	289,000
2016	4.5	43,259,000	194,000	35,000	0	0	0	16,000	0	245,000
		Totales	614,000	383,000	48,000	60,000	0	50,000	0	1,155,000

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguyentes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: Elisabeth P.

